

Hoja No. 1 de 4
Número de Auditoría: UAG-AOR-229-2019
TLAX- SIGLO XXI -OPD
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$5'219,343.49
Monto fiscalizado: \$5'219,343.49
Monto de la irregularidad: \$ 340,426.09

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Programa Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación

El artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Asimismo, La cláusula décima primera, del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, establece que, el Reintegro de Recursos Federales. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

II. Se den los supuestos previstos en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese sentido, el 28 de marzo de 2018, se firmó el Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del

Correctiva

El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuáles, no fueron vinculados a compromisos formales de pago, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta con terminación número 5823 del Banco Santander (México), S.A., en incumplimiento al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberán remitir a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala el soporte documental que acredite el reintegro a la TESOFE, por \$340,426.09, más la carga financiera a que se refiere el artículo 23, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental que lo demuestre.

Promoción de responsabilidad administrativa

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$5'219,343.49
Monto fiscalizado: \$5'219,343.49
Monto de la irregularidad: \$ 340,426.09

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Programa Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018

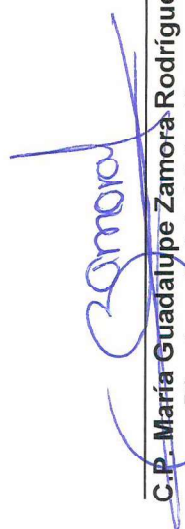
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
programa Seguro Médico Siglo XXI, adicionalmente, la información proporcionada, a través del oficio número 5018/DA/2019/265 del 24 de mayo de 2019, suscrito por la Directora de Administración del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y Enlace designado para la atención de ésta auditoría, consistente en estados de cuenta bancarios con terminación número 5823 del Banco Santander (México), S.A., a nombre de "Seguro Médico Siglo XXI 2018", se comprobó que, al 31 de mayo de 2019, permanece un saldo de \$340,426.09, los cuales, no fueron vinculados a compromisos formales de pago, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo anterior, se concluye que el O.P.D Salud de Tlaxcala deberá reintegrar a la TESOFE \$340,426.09, más los rendimientos generados hasta su devolución, en incumplimiento al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Causa - Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa. - Inobservancia a la establecida Efecto - Que los recursos que no son ejercidos oportunamente, deban reintegrarse a la Tesorería de la Federación.	inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora. Preventiva El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles, no fueron vinculados a compromisos formales de pago, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta con terminación número 5823 del Banco Santander (México), S.A.,

No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$5'219,343.49
Monto fiscalizado: \$5'219,343.49
Monto de la irregularidad: \$ 340,426.09

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Programa Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
Fundamento legal • Artículo 17, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios • Cláusula Décima Primera, Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI.	por \$340,426.09. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello. Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>03</td><td>09</td><td>19</td></tr></table> POR LA SERETARÍA DE SALUD Y O.P.D SALUD DE TLAXCALA  C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez Directora de Administración	Día	Mes	Año	03	09	19
Día	Mes	Año					
03	09	19					

No Observación: 01
Monto fiscalizable: \$5'219,343.49
Monto fiscalizado: \$5'219,343.49
Monto de la irregularidad: \$ 340,426.09

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Programa Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018

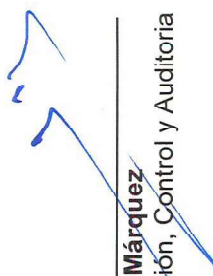
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

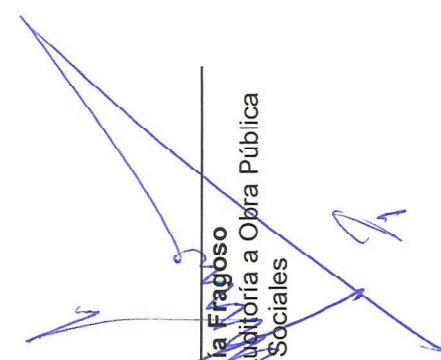
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


C.L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Auditor


Ing. Isaac García Frago
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales